



GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 3129/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 02 de diciembre de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

### C. Martinillo

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 110196300028621 el día 25 de noviembre del año 2021, misma que a la letra dice:

- *"Solicito toda la información relativa a los últimos cursos a los que hayan asistido los agentes viales del municipio de Guanajuato capital, programa del curso y lista de asistencia del curso." (sic).*

Se remite copia simple del oficio: **DGMymTM/CJ/0349/2021**, suscrito por el **Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal**, mismo que atiende a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento, que parte de la información solicitada no le podrá ser entregada por tener el carácter de información **reservada**, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número **565**, celebrada el día 02 de diciembre del año 2021, específicamente en el punto **4** del orden del día. Toda vez que el oficio **DGMymTM/CJ/0349/2021**, lo refiere y que a la letra dice que *"...pone en riesgo la vida y seguridad de una persona, toda vez que esta información solo puede ser proporcionada a una autoridad o servidor público autorizado por alguna institución de prevención, procuración y administración de justicia y reinserción social, en el ejercicio de sus funciones..."*. De igual manera, se informa que lo peticionado forma parte de los registros de información en materia de seguridad pública, mismos que se manejan bajo el principio de confidencialidad y tendrán el carácter de reservada. Lo anterior de conformidad con el artículo 113 fracción I, V, VII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 61 fracción I, 64 y 73 fracción I, IV, VI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y así como de los numerales Cuarto, Décimo octavo, Vigésimo tercero y Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Anexando al presente el cuadro de clasificación, así como la prueba de daño.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73-2-1488.

**Atentamente.**

**Lic. Erick Gonzalez Ramirez**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



GUANAJUATO

<p>Area responsable</p>	<p>Nombre del documento o expediente</p>	<p>Carácter de la clasificación / Reservada / confidencial</p>	<p>Fundamento legal</p>	<p>Fecha de clasificación</p>	<p>Periodo de reserva</p>	<p>Prueba de Daño</p>	<p>Motivación.</p>	<p>Calificación Comité de Transparencia</p>
<p>Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal</p>	<p>Lista de asistencia a capacitaciones de los agentes viales</p>	<p>Reservada</p>	<p>artículo 113 fracción I, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 61 fracción I, 64 y 73 fracción I, IV, VI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y así como de los numerales Cuarto, Décimo octavo, Vigésimo tercero y Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información</p>	<p>02 de diciembre de 2021</p>	<p>5 años.</p>	<p>En relación a la prueba de daño, la seguridad ciudadana de esta ciudad, es un factor esencial del bienestar y la razón primordial de la existencia del poder público; el pacto básico entre éste y la población consistente en que la segunda delega su seguridad en autoridades e instituciones constituidas, las que adquieren el compromiso de garantizar la integridad física y el patrimonio de los individuos. Para ello están dotadas de facultades e instrumentos como leyes y reglamentos, organismos de procuración e impartición de justicia y el uso exclusivo de la fuerza pública, con base en el Modelo del Sistema de Seguridad Pública con enfoque ciudadano y de prevención, por ello el estado de fuerza a no debe ventilarse, debido a la situación de violencia provocada por el crimen organizado, lo cual pone en riesgo la seguridad de las y los ciudadanos.</p>	<p>Toda vez que la información es considerada como reservada y que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable pone en riesgo la vida y la seguridad de los individuos</p>	<p>Sesión ordinaria número 565 celebrada el día 02 de diciembre de 2021, específicamente en el punto 4 del orden del día.</p>

INSTRUCTIVO.

<p><b>Información reservada:</b></p>	<p>Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.</p>
<p><b>Información confidencial:</b></p>	<p>Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.</p>
<p><b>Fundamento legal:</b></p>	<p>Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.</p>
<p><b>Periodo de reserva:</b></p>	<p>Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.</p>
<p><b>Prueba de daño.</b></p>	<p>La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.</p>
<p><b>Motivación.</b></p>	<p>Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.</p>

NOMENCLATURA

NA: No aplica al supuesto.



Oficio Número: DGMyTM/CJ/0349/2021  
Asunto: Contestación a oficio U.A.I.P.3062/2021

Guanajuato, Gto., 01 de diciembre de 2021

*"Bicentenario de la Constitución de la Independencia Nacional 1821-2021"*

**Lic. Erick González Ramírez**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número **U.A.I.P. 3062/2021**, de fecha 25 de noviembre de 2021, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el mismo día, mes y año, el cual solicita atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **110196300028621** por parte del C. **MARTINILLO**, que una vez analizando su petición, le expongo lo siguiente:

Respecto al **punto número 1** de su petición, se informa los últimos 2 dos cursos impartidos a los agentes de policía vial, los cuales son los siguientes: Curso de Actualización para policía de Tránsito y Hechos de Tránsito.

Relativo al **punto número 2 y 3** de su petición, se informa que esta Dirección General esta imposibilitada de proporcionar el programa del cursos y la lista de asistencia de los agentes y oficiales de policía vial, por lo que se hace de conocimiento que la información atiende el **principio de confidencial**, toda vez que contiene datos concernientes a una persona identificada o identificable y pone en riesgo la vida y seguridad de una persona, toda vez que esta información solo puede ser proporcionada a una autoridad o servidor público autorizado por alguna institución de prevención, procuración y administración de justicia y reinserción social, en el ejercicio de sus funciones, con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 apartado B de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 76, 77, 93, 95, 99, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 31 fracción I, 32, 33 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 4, 5, 64, 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato Gto; 1, 2, 4 fracción V, 11 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, 1, 2, 4 fracción V, 10 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente:

**LIC. LUIS RIVERA ALMANZA**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO,**  
**MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL**

